

**DOCTOR
JOSÉ ENIO SUÁREZ SALDAÑA
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
SEVILLA VALLE**

REFERENCIA: DEMANDA DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA

DEMANDANTE: MARIA UBANID CARDONA DE MONCAYO

DEMANDADOS: MYRIAM CARDONA JARAMILLO EN SU CALIDAD DE HEREDERA Y ALBACEA CON TENENCIA Y ADMINISTRADORA DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN, TODO LO CUAL, CONSTA EN LA ESCRITURA NO. 880 DEL 16 DE NOVIEMBRE DE 1999. NYDIA CARDONA JARAMILLO, NORALBA CARDONA JARAMILLO, MARIA GENNY CARDONA JARAMILLO, ARBEY CARDONA JARAMILLO, LUIS ALFONSO CARDONA JARAMILLO, JULIO ANTONIO CARDONA JARAMILLO, LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA OFELIA JARAMILLO DE CARDONA Y DEMÁS INTERESADOS.

CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ, Abogado titulado, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.453.521 expedida en Sevilla Valle, portador de la Tarjeta Profesional No. 18.418 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en calidad de Curador Ad-litem de **LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DE LA SEÑORA OFELIA JARAMILLO DE CARDONA Y DEMÁS INTERESADOS**, por medio de este escrito, comedida y respetuosamente me dirijo a su señoría con el fin de dar contestación a la demanda de la referencia, de la siguiente manera:

A LOS HECHOS:

PRIMERO: Debe probarse.

SEGUNDO: Debe probarse.

TERCERO: Debe probarse en la fase heurística del proceso.

CUARTO: ES CIERTO, de acuerdo a la documentación aportada.

QUINTO: ELLO ES CIERTO, DE CONFORMIDAD CON LOS DOCUMENTOS ALLEGADOS AL PROCESO.

SEXTO: NO ME CONSTA, EN EL PLENARIO NO EXISTE PRUEBA DE ELLO.

SÉPTIMO: NO ME CONSTA, ELLO SERÁ MATERIA DE PRUEBA.

OCTAVO: ASÍ SE DESPRENDE DEL DOCUMENTO ENUNCIADO.

NOVENO: ES CIERTO.

DÉCIMO: DEBE PROBARSE.

DÉCIMO PRIMERO: ELLO SERÁ MATERIA DE PRUEBA.

DÉCIO SEGUNDO: ES CIERTO.

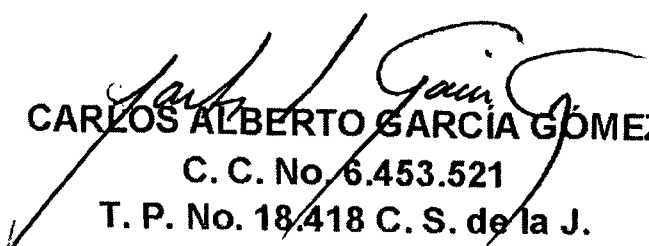
ALAS PRETENSIONES:

No me opongo a los pronunciamientos requeridos, siempre y cuando se prueben los hechos materia de la demanda.

EN CUANTO AL DERECHO, CUANTÍA Y COMPETENCIA Y DEMÁS, ELLO ES CORRECTO.

De esta manera dejo contestada la demanda de la referencia y manifiesto al señor Juez que en caso de requerirlo, estaré presto a dar las explicaciones necesarias.

Señor Juez.


CARLOS ALBERTO GARCÍA GÓMEZ

C. C. No. 6.453.521

T. P. No. 18.418 C. S. de la J.

Solicitud de cita presencial. Radicación:2019-00064-00

fanery cardenas muñoz <tabarescardenas.abogados@gmail.com>

Jue 29/10/2020 10:29

Para: Juzgado 01 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Sevilla <j01cmsevilla@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (73 KB)
20201029104912615.pdf;

Muy buenos días en adjunto se anexa memorial para solicitud de cita presencial. Radicación:2019-00064-00

De antemano agradecemos su colaboración.

Cordialmente,

10/11/2020
9,27 AM 4/12/20


JULIAN EDUARDO TABARES GONZALEZ
C.C. N°. 94.287.082 de Sevilla.
T.P. N° 306.618 del C. S. de la J.

